



## Expediente Gestiona núm. 5/2023

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE ROCAMORA, EN COMISIÓN DE SERVICIOS.**

Por Resolución de Alcaldía núm. 2023/0003, de fecha 09/01/2023, del Ayuntamiento de Granja de Rocamora, se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del proceso selectivo para la formación de una bolsa para cubrir puestos de trabajo de agente de policía local del Ayuntamiento de Granja de Rocamora, en Comisión de Servicios.

Publicada la resolución en el BOP de Alicante, núm. 9, de 13/01/2023 la base TERCERA de las bases específicas estableció un plazo de presentación de solicitudes de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP.

Finalizado el plazo de presentación sin que se hayan recibido solicitudes de participación por parte de personas interesadas en el citado proceso selectivo.

Considerándose lo anterior y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Declarar desierta la convocatoria para la formación de una bolsa para cubrir puestos de trabajo de agente de policía local del Ayuntamiento de Granja de Rocamora, en Comisión de Servicios (Expediente Gestiona núm. 5/2023).

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación de esta resolución en el tabló de anuncios de la sede electrónica [<https://granjaderocamora.sedelectronica.es/board>] y, en la página web [<https://www.granjaderocamora.es/>], ambos de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el correspondiente a la circunscripción donde se tenga el domicilio, quedando limitada dicha elección a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10,11 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

### **Ayuntamiento de Granja de Rocamora**

Plaza de San Pedro, 1, Granja de Rocamora. 03348 (Alicante). Tfno. 965360401. Fax: 96 675 03 22





EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Javier Mora Rocamora

LA SECRETARIA

Fdo.: Carmen Martínez Pérez

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Granja de Rocamora**

Plaza de San Pedro, 1, Granja de Rocamora. 03348 (Alicante). Tfno. 965360401. Fax: 96 675 03 22

